



21 de julio de 2016
Circular N.º SBP-DPC-FINAN-0088-2016

Señor
Gerente General
E. S. D.

Referencia: S/RES/2270 (2016) del 2 de marzo de 2016
República Popular Democrática de Corea ("la RPDC")

Señor(a) Gerente General:

Para los fines pertinentes, esta Superintendencia tiene a bien hacer de su conocimiento la Resolución 2270 (2016), aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7638ª sesión, celebrada el 2 de marzo de 2016, en donde expresa la máxima preocupación por el ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea ("la RPDC") el 6 de enero de 2016 en contravención de las Resoluciones 1718 (2006); 1874 (2009), 2087 (2013) y 2094 (2013), y por el reto que un ensayo de ese tipo supone para el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares ("el TNP") y para la labor internacional encaminada a fortalecer el régimen mundial de no proliferación de las armas nucleares, así como por el peligro que representa para la paz y la estabilidad en la región y fuera de ella.

Agradecemos referirse a los siguientes puntos en especial:

33.deberán prohibir en sus territorios la apertura y el funcionamiento de nuevas sucursales, filiales y oficinas de representación de bancos de la RPDC.
34.deberán prohibir a las instituciones financieras presentes en sus territorios o sujetas a su jurisdicción que abran nuevas oficinas de representación, filiales o sucursales, así como cuentas bancarias en la RPDC.
35.deberán adoptar las medidas necesarias para cerrar las oficinas de representación
36.deberán prohibir el apoyo financiero público y privado procedente de su territorio

Para conocer de forma completa este documento, favor visitar la siguiente página electrónica:

[http://www.un.org/sc/suborg/es/s/res/2270\(2016\)](http://www.un.org/sc/suborg/es/s/res/2270(2016))

Ver al final del documento, esquina izquierda: Language Spanish
Resolution link:
S/RES/2270(2016)

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

/pw

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"